



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de febrero de dos mil veintidós

| | |
|----------------------------|--------------------------------|
| Auto interlocutorio | 301 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | COOPENSIONADOS SC |
| Demandado | LUIS EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 01410 00 |
| Temas y subtemas | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COOPENSIONADOS SC y en contra de LUIS EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$27.211.458) por concepto de capital incorporado en el pagaré suscrito el 18 de mayo de 2017, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 02 de octubre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA PAULA CASAS MORALES portadora de la tarjeta profesional número 353.490 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 023 (E)** Hoy **16 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0070861886e9ed2527c4026ddcc91437b799f49cae34868d92430e182ae2efd**

Documento generado en 15/02/2022 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>